MDN- CGFM-COMES

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director de la Dirección Administrativa y Financiera COGFM
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Referencia: Evaluación Técnica Invitación Pública No.153 COGFM DIADF 2026

Con toda atención me permito enviar a la Señor Teniente Coronel Director de la Dirección Administrativa y Financiera del CGFM, el Concepto técnico del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No.153 COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXIS-PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON DEL AREA DE AUDIOVISUALES DE COMES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

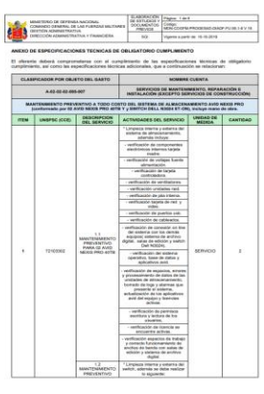
OFERTA EMPRESA :

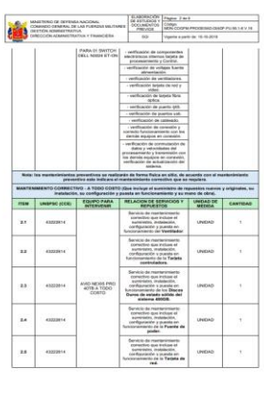
No.	OFERENTE
1	INGNIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U, NIT 900.343.856

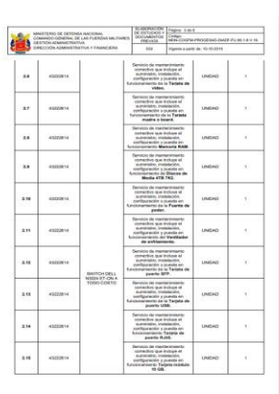
3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente que oferte los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, será considerado como habilitado técnicamente. **CUMPLE**













1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato, cuyo objeto esté relacionado con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO** con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial**. FUE REQUERIDO NO SUBSANO Y NO CUMPLE**



Página 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAF No. 06-7-10100-19

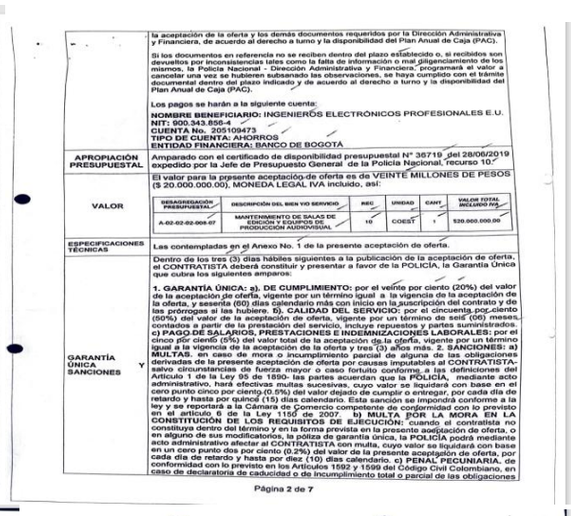
Bogotá D.C., 22 AGO. 2019

Señora
JOHANNA MARCELA BERNAL APONTE
Representante Legal INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U.
Carrera 20 No. 62-65 Chapinero
Teléfono: 3471195 – 3114403720
Correo Electrónico: servicliente@ingesony.com.co
Ciudad

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 130 2019

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el 12/06/2019, mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DIRAF MIC 130 2019** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO SALAS DE EDICIÓN Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL"** ha sido aceptada, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MARÍA GLADIS PARRA MELGAREJO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	39.533.827 de Bogotá D.C.
CARGO	Subdirectora Administrativa y Financiera
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 038 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	Nombre: INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U. NIT: 900.343.856-4 Representante Legal: JOHANNA MARCELA BERNAL APONTE Identificación: C.C. 46.372.969 de Sogamoso Dirección: carrera 20 No. 62-65 Chapinero Ciudad de notificación: Bogotá D.C. Teléfonos: 3471195 – 3114403720 Correo: servicliente@ingesony.com.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión estará a cargo del Responsable Relacionamiento con la Comunidad de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o a quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018. Informes que deberán ser cargados en la plataforma SECOP II. Email: coest.gumad@policia.gov.co, teléfono: (1) 5159000 extensión 5898
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional a los mantenimientos entregados, en moneda legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del



la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U.
NIT: 900.343.856-4
CUENTA No. 205109473
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 36719 del 28/06/2019 expedido por la Jefe de Presupuesto General de la Policía Nacional, recurso 10."
VALOR	El valor para la presente aceptación de oferta es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.00), MONEDA LEGAL IVA incluido, así:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	REC	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-02-008-07	MANTENIMIENTO DE SALAS DE EDICIÓN Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	10	COEST	1	$20.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta, y sesenta (60) días calendario más con inicio en la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término de seis (06) meses, contados a partir de la prestación del servicio, incluye repuestos y partes suministrados. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **2. SANCIONES: a) MULTAS.** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA.** de conformidad con lo previsto en los Artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones

Página 2 de 7



Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN-DIRAF No. 06-7-10086-17

Bogotá D.C;

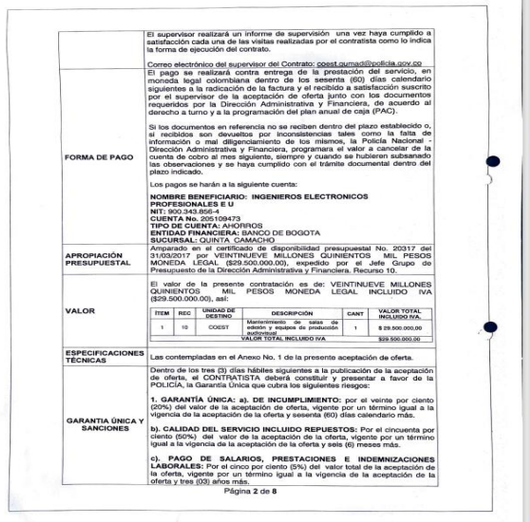
Señora
JOHANA MARCELA BERNAL APONTE
Representante Legal **INGENIEROS ELECTRONICOS PROFESIONALES E U**
Carrera 20 No 62-65
Teléfono: 3471195-3452015
Correo Electrónico: servicliente@ingesony.com.co
Bogotá D.C.,

Asunto: Aceptación Oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 116 2017

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el 30 de junio de 2017, dentro del proceso de MINIMA CUANTIA **PN DIRAF MIC 116 2017** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO SALAS DE EDICION Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL"**, ha sido aceptada por esta Subdirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GERMAN ALBERTO TORRES CORTES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.614.852 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 063 del 31 de marzo de 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE: INGENIEROS ELECTRONICOS PROFESIONALES E U** **NIT:** 900.343.856-4 **Representante Legal:** JOHANNA MARCELA BERNAL APONTE **Identificación:** C.C. 46.372.969 de Sogamoso **Dirección:** Carrera 20 No 62-65, Bogotá D.C., **Teléfono:** 3471195-3452015 **Correo Electrónico:** servicliente@ingesony.com.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Jefe del Grupo de Medios Audiovisuales de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004.

Página 1 de 8



El supervisor realizará un informe de supervisión una vez haya cumplido a satisfacción cada una de las visitas realizadas por el contratista como lo indica la forma de ejecución del contrato.

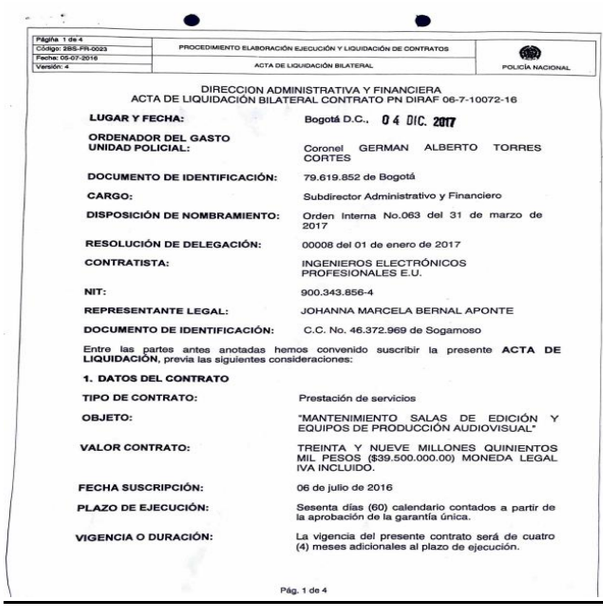
Correo electrónico del supervisor del Contrato: coest.gumad@policia.gov.co

FORMA DE PAGO	El pago se realizará contra entrega de la prestación del servicio, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programara el valor a cancelar de la cuenta de cobro al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIEROS ELECTRONICOS PROFESIONALES E U** **NIT:** 900.343.856-4 **CUENTA No.** 205109473 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTA **SUCURSAL:** QUINTA CAMACHO
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20317 del 31/03/2017 por VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($29.500.000,00), expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera. Recurso 10.
VALOR	El valor de la presente contratación es de: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($29.500.000,00), así:

ITEM	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	10	COEST	Mantenimiento de salas de edición y equipos de producción	1	$ 29.500.000,00
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$29.500.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA: a). DE INCUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO INCLUIDO REPUESTOS:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más.

Página 2 de 8



Página 1 de 4

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO PN DIRAF 06-7-10072-16

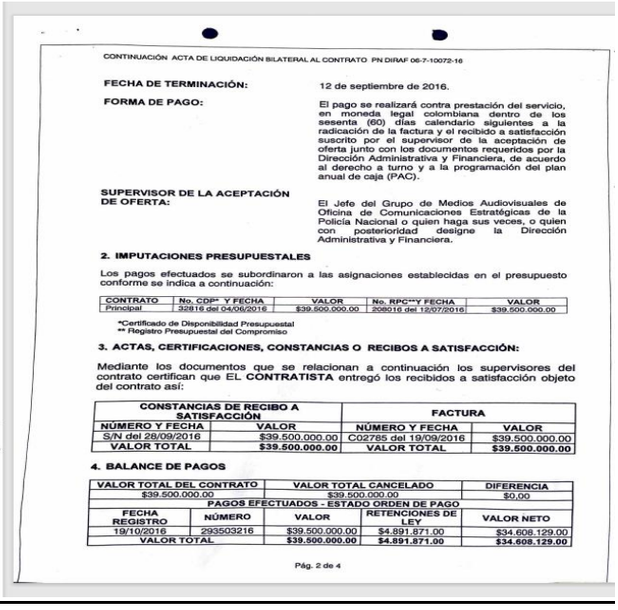
LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C., 04 DIC. 2017
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel GERMAN ALBERTO TORRES CORTES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.619.852 de Bogotá
CARGO:	Subdirector Administrativo y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:	Orden Interna No.063 del 31 de marzo de 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	00008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA:	INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U.
NIT:	900.343.856-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHANNA MARCELA BERNAL APONTE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 46.372.969 de Sogamoso

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	"MANTENIMIENTO SALAS DE EDICIÓN Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL"
VALOR CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000.00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	06 de julio de 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Sesenta días (60) calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.
VIGENCIA O DURACIÓN:	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

Pág. 1 de 4



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO PN DIRAF 06-7-10072-16

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de septiembre de 2016.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará contra prestación del servicio, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC).

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El Jefe del Grupo de Medios Audiovisuales de Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	32816 del 04/06/2016	$39.500.000,00	208016 del 12/07/2016	$39.500.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación los supervisores del contrato certifican que EL **CONTRATISTA** entregó los recibidos a satisfacción objeto del contrato así:

CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
S/N del 28/09/2016	$39.500.000,00	C02785 del 19/09/2016	$39.500.000,00
VALOR TOTAL	$39.500.000,00	VALOR TOTAL	$39.500.000,00

4. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO		DIFERENCIA	
$39.500.000,00	$39.500.000,00		$0,00	
PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
19/10/2016	293503216	$39.500.000,00	$4.891.871,00	$34.608.129,00
VALOR TOTAL		$39.500.000,00	$4.891.871,00	$34.608.129,00

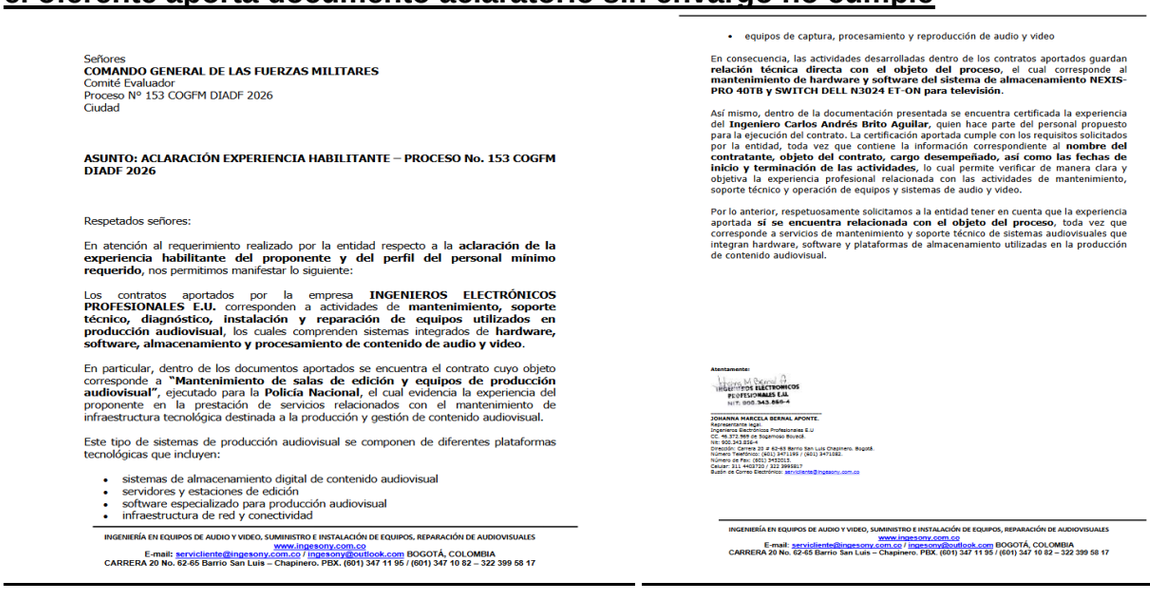
Pág. 2 de 4

REQUERIMIENTO

Se requiere aclaración por parte del oferente, sobre la relación de los contratos anexados como Experiencia Habilitante, con el Objeto de la invitación No.153 que trata del mantenimiento de hardware y software NEXIS-PRO 40TB Y SVVITCH DELL N3024 ET-ON para televisión.

SUBSANACIÓN

el oferente aporta documento aclaratorio sin envargo no cumple



Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Comité Evaluador
Proceso N° 153 COGFM DIADF 2026
Ciudad

ASUNTO: ACLARACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE – PROCESO No. 153 COGFM DIADF 2026

Respetados señores:

En atención al requerimiento realizado por la entidad respecto a la **aclaración de la experiencia habilitante del proponente y del perfil del personal mínimo requerido**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Los contratos aportados por la empresa **INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U.** corresponden a actividades de **mantenimiento, soporte técnico, diagnóstico, instalación y reparación de equipos utilizados en producción audiovisual**, los cuales comprenden sistemas integrados de **hardware, software, almacenamiento y procesamiento de contenido de audio y video**.

En particular, dentro de los documentos aportados se encuentra el contrato cuyo objeto corresponde a **"Mantenimiento de salas de edición y equipos de producción audiovisual"**, ejecutado para la **Policía Nacional**, el cual evidencia la experiencia del proponente en la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de infraestructura tecnológica destinada a la producción y gestión de contenido audiovisual.

Este tipo de sistemas de producción audiovisual se componen de diferentes plataformas tecnológicas que incluyen:

- sistemas de almacenamiento digital de contenido audiovisual
- servidores y estaciones de edición
- software especializado para producción audiovisual
- infraestructura de red y conectividad

INGENIERÍA EN EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS. REPARACIÓN DE AUDIOVISUALES
www.ingesony.com.co
E-mail: servicliente@ingesony.com.co / ingesony@outlook.com BOGOTÁ, COLOMBIA
CARRERA 20 No. 62-65 Barrio San Luis – Chapinero. PBX. (601) 347 11 95 / (601) 347 10 82 – 322 399 58 17

- equipos de captura, procesamiento y reproducción de audio y video

En consecuencia, las actividades desarrolladas dentro de los contratos aportados guardan **relación técnica directa con el objeto del proceso**, el cual corresponde al **mantenimiento de hardware y software del sistema de almacenamiento NEXIS-PRO 40TB y SWITCH DELL N3024 ET-ON para televisión**.

Así mismo, dentro de la documentación presentada se encuentra certificada la experiencia del **Ingeniero Carlos Andrés Brito Aguilar**, quien hace parte del personal propuesto para la ejecución del contrato. La certificación aportada cumple con los requisitos solicitados por la entidad, toda vez que contiene la información correspondiente al **nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, así como las fechas de inicio y terminación de las actividades**, lo cual permite verificar de manera clara y objetiva la experiencia profesional relacionada con las actividades de mantenimiento, soporte técnico y operación de equipos y sistemas de audio y video.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad tener en cuenta que la experiencia aportada **sí se encuentra relacionada con el objeto del proceso**, toda vez que corresponde a servicios de mantenimiento y soporte técnico de sistemas audiovisuales que integran hardware, software y plataformas de almacenamiento utilizadas en la producción de contenido audiovisual.

Atentamente:

INGENIEROS ELECTRONICOS PROFESIONALES E.U.
NIT: 900.343.856-4

JOHANNA MARCELA BERNAL APONTE.
Representante legal.
Ingenieros Electrónicos Profesionales E.U
CC. 46.372.969 de Sogamoso Boyacá.
Nit: 900.343.856-4
Dirección: Carrera 20 # 62-65 Barrio San Luis Chapinero. Bogotá.
Número Telefónico: (601) 3471395 / (601) 3471082.
Número Celular: 3125[illegible]
Cel. 311 4402703 / 322 3993827
Buzón de Correo Electrónico: servicliente@ingesony.com.co

INGENIERÍA EN EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, REPARACIÓN DE AUDIOVISUALES
www.ingesony.com.co
E-mail: servicliente@ingesony.com.co / ingesony@outlook.com BOGOTÁ, COLOMBIA
CARRERA 20 No. 62-65 Barrio San Luis – Chapinero. PBX. (601) 347 11 95 / (601) 347 10 82 – 322 399 58 17

De acuerdo a la aclaración sobre la experiencia habilitante, el objeto corresponde a "Mantenimiento de salas de edición y equipos de producción audiovisual", ejecutado para la Policía Nacional. En virtud de lo expuesto, la empresa oferente **NO CUMPLE** con el requerimiento de la invitación pública No. 153 COGFM DIAF 2026 cuyo objeto está relacionado con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO**, teniendo en cuenta que: Nexis Pro es un sistema colaborativo online de alto rendimiento que permite a múltiples editores en tiempo real, compartir medios y proyectos simultáneamente desde herramientas como Avid Media Composer y Adobe Premiere Pro, garantizando seguridad, escalabilidad y una rápida entrega de contenidos. Esta diseñado para manejar grandes volúmenes de archivo multimedia, facilitando el flujo de trabajo en el proceso de edición, postproducción y archivado. Es de vital importancia recordar que la no correcta manipulación de este sistema pone en riesgo más de 45 años de archivo digital donde reposa la memoria histórica fílmica de las Fuerzas Militares de Colombia. **Es asi que, verificado las actividades realizadas en los diferentes contratos aportados no relacionaningun tipo de actividad con sistemas de nexis pro.**

3.3.2 PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
UNO (1)	TECNICO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O TECNÓLOGO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O INGENIERO ELECTRÓNICO, O INGENIERO DE SISTEMAS.	Debe demostrar experiencia mínima de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el Ministerio de Educación.	Debe demostrar experiencia especifica mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID	El contratista deberá garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos y estará obligado a responder cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos de acuerdo con cada nivel atención en horario laboral de lunes a viernes (5x8). o fin de semana llegado al caso de acuerdo con la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados. • **Nivel 1**: incidencias básicas (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas). • **Nivel 2**: Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas). • **Nivel 3**: Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas). • **Nivel 4:** Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio físico con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo con términos establecidos en el contrato).

PERFIL PRESENTADO

CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA EXPECIFICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Ingeniero Electrónico CARLOS ANDRES BRITO AGUILAR	**No Cumple**	**FUE REQUERIDO SUBSANO Y NO CUMPLE**



REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Carlos Andrés Brito Aguilar

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.620.731 de Santafé de Bogotá, D.C.

CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS. LE CONFIERE EL TÍTULO DE PROFESIONAL EN:

Ingeniero Electrónico

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2002

RECTOR SECRETARIA GENERAL

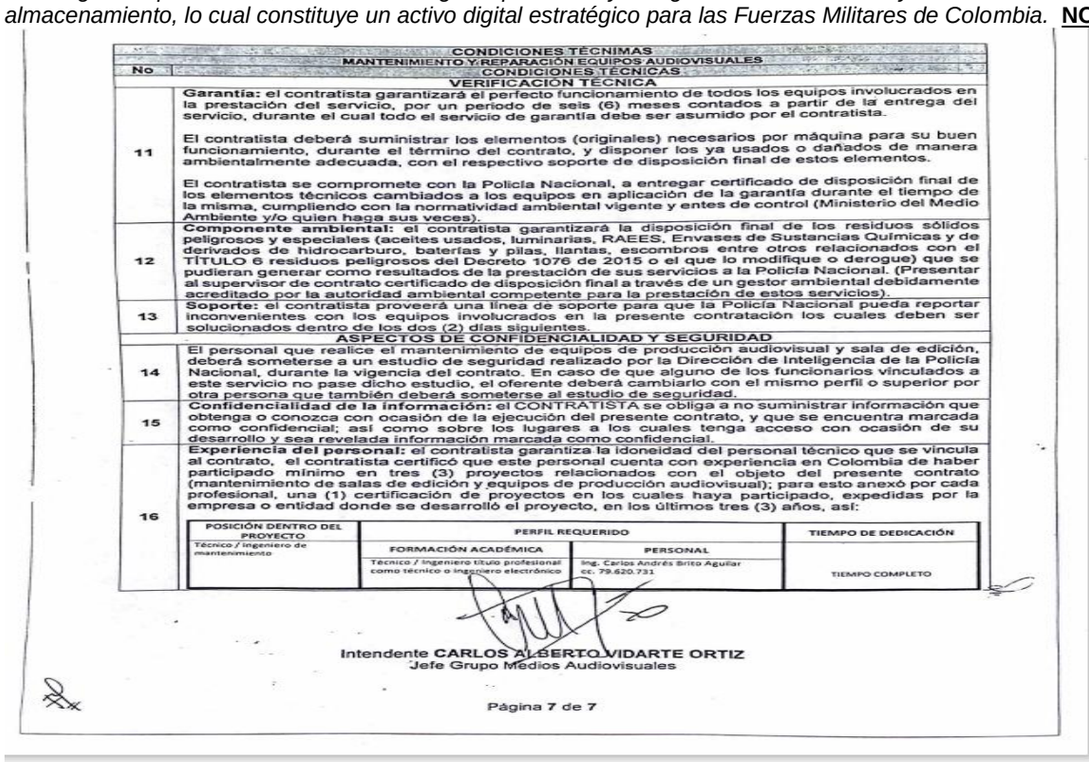
Libro No. 4 Folio 46 Registro 0005757 Acta 04 0088 Fecha Agosto 30 /2002 Firma

REQUERIMIENTO

El perfil del personal anexado por la empresa no cuenta con la experiencia especifica referente al soporte y mantenimiento correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID.

SUBSANACIÓN

el oferente aportó contrato en el cual se evidencia la participación del perfil propuesto en el rol de ingeniero de mantenimiento, sin embargo para mayor claridad *"indicamos que en el contrato allegado por el oferente, no especifica su desempeño en soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID, el cual es de suma importancia, para garantizar la correcta administración de una infraestructura tecnológica especializada, minimizar riesgos operativos y asegurar la continuidad y calidad en los procesos de almacenamiento, lo cual constituye un activo digital estratégico para las Fuerzas Militares de Colombia.* **NO CUMPLE**



No	CONDICIONES TÉCNIMAS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPOS AUDIOVISUALES CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICACIÓN TÉCNICA
11	**Garantía:** el contratista garantizará el perfecto funcionamiento de todos los equipos involucrados en la prestación del servicio, por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la entrega del servicio, durante el cual todo el servicio de garantía debe ser asumido por el contratista. El contratista deberá suministrar los elementos (originales) necesarios por máquina para su buen funcionamiento, durante el término del contrato, y disponer los ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y entes de control (Ministerio del Medio Ambiente y/o quien haga sus veces).
12	**Componente ambiental:** el contratista garantizará la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
13	**Soporte:** el contratista proveerá una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los dos (2) días siguientes.
	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD
14	El personal que realice el mantenimiento de equipos de producción audiovisual y sala de edición, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En caso de que alguno de los funcionarios vinculados a este servicio no pase dicho estudio, el oferente deberá cambiarlo con el mismo perfil o superior por otra persona que también deberá someterse al estudio de seguridad.
15	**Confidencialidad de la información:** el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.
16	**Experiencia del personal:** el contratista garantiza la idoneidad del personal técnico que se vincula al contrato, el contratista certificó que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en tres (3) proyectos relacionados con el objeto del presente contrato (mantenimiento de salas de edición y equipos de producción audiovisual); para esto anexó por cada profesional, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, en los últimos tres (3) años, así:

POSICIÓN DENTRO DEL PROYECTO	PERFIL REQUERIDO		TIEMPO DE DEDICACIÓN
	FORMACIÓN ACADÉMICA	PERSONAL	
Técnico / Ingeniero de mantenimiento	Técnico / Ingeniero título profesional como técnico o ingeniero electrónico	Ing. Carlos Andrés Brito Aguilar cc. 79.620.731	TIEMPO COMPLETO

Intendente **CARLOS ALBERTO VIDARTE ORTIZ**
Jefe Grupo Medios Audiovisuales

Página 7 de 7

3.3.3 DOCUMENTACIÓN: **FUE REQUERIDO SUBSANO Y NO CUMPLE**

El proponente junto con su oferta deberá anexar Las hojas de vida del personal mínimo requerido en el proceso de selección y además anexar la siguiente documentación:



CARLOS ANDRES BRITO AGUILAR

Carrera 79B # 46-52sur Blq. I, Apt. 207 Bogota
Tel: 4 93 73 16
Celular: 300 371 48 01
e-mail: caba73@yahoo.com

OBJETIVO PROFESIONAL

Aplicar mis conocimientos, experiencia y responsabilidad para servir a la organización a la cual me vincule, capacitándome día a día para lograr una educación integral, el éxito personal y el de la organización.

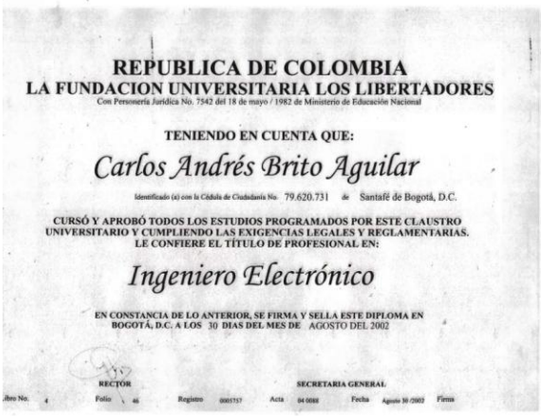
PERFIL

Ingeniero Electrónico con Diplomado en Gerencia de Proyectos y Programador en ambiente Cliente-Servidor.
Experiencia en instalación y manejo de Software (Todos los sistemas operativos de Windows, Office (Outlook), Instalación de Linux, Software de red y otros); Mantenimiento, instalación y reparación de equipos de computo, equipos de telecomunicaciones y Redes Inalámbricas – WIFI – Routers – VPN – Enlaces Radiales, Sistemas de Seguridad (Cámaras – Biométricos), Técnico diagnosticador de MAC (IMAC – MACBOOK – Periféricos - Mount Lion), Técnico Certificado de SIMEON (Cableado Estructurado).

FORTALEZAS

- *Facilidad de comunicación con los clientes.*
- *Orientación hacia el trabajo en equipo.*
- *Disposición hacia el diálogo y solución de conflictos.*
- *Conocimiento en las tendencias de las comunicaciones.*
- *Conocimiento y manejo técnico de diversos equipos y redes en diferentes tecnologías.*

- Para acreditar la “Formación Académica” se debe adjuntar copia del certificado que conste de haber cursado y aprobado los estudios realizados como, tecnológico o técnico según corresponda.



REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Carlos Andrés Brito Aguilar

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.620.731 de Santafé de Bogotá, D.C.

CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS. LE CONFIERE EL TÍTULO DE PROFESIONAL EN:

Ingeniero Electrónico

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2002

RECTOR **SECRETARIA GENERAL**

Libro No. 4 Folio 46 Registro 0005757 Acta 04 0088 Fecha Agosto 30 /2002 Firma

- Anexar las certificaciones laborales verificables, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.

REQUERIMIENTO

Anexar las certificaciones laborales verificables, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.

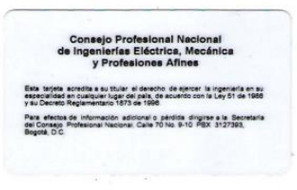
SUBSANACION
El oferente no aporto certificaciones laborales de acuerdo al requerimiento

- Los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.



Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Titular CARLOS ANDRES BRITO AGUILAR
D.I 79.620.731
Ingeniero ELECTRÓNICO
Matrícula CN206-126153
Resol. Secc. 28/2017
Fecha de Exp 17/07/2017

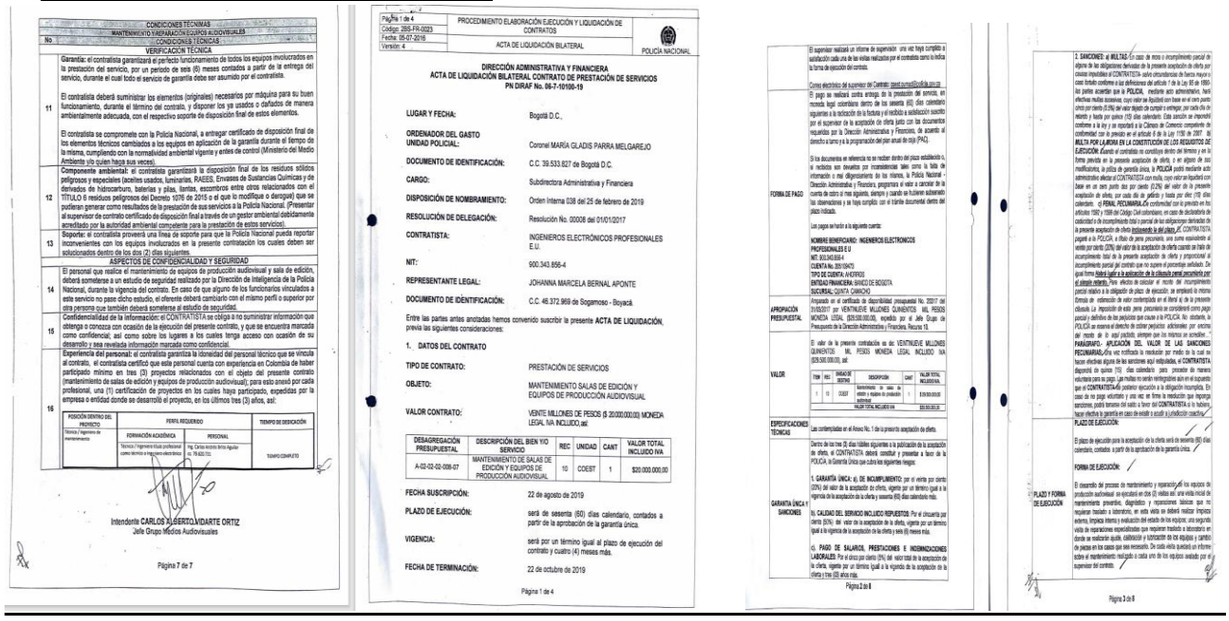


Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1673 de 1986

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional: Calle 70 No. 9-10 PBX 3127305, Bogotá, D.C.

- Para la certificación de experiencia del perfil se deberá aportar contratos que acrediten la experiencia. **<u>En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen. no cumple con la experiencia especifica.</u>**



CONDICIONES TECNICAS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPOS AUDIOVISUALES

No.	CONDICIONES TÉCNICAS
	VERIFICACIÓN TECNICA
11	Garantía: el contratista garantizará el perfecto funcionamiento de todos los equipos involucrados en la prestación del servicio, por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la entrega del servicio, durante el cual todo el servicio de garantía debe ser asumido por el contratista. El contratista deberá suministrar los elementos (originales) necesarios por máquina para su buen funcionamiento, durante el término del contrato, y disponer los ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y entes de control (Ministerio del Medio Ambiente y/o quien haga sus veces).
12	Componente ambiental: el contratista garantizará la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
13	Soporte: el contratista proverá una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los dos (2) días siguientes.
	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD
14	El personal que realice el mantenimiento de equipos de producción audiovisual y sala de edición, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En caso de que alguno de los funcionarios vinculados a este servicio no pase dicho estudio, el oferente deberá cambiarlo con el mismo perfil o superior por otra persona que también deberá someterse al estudio de seguridad.
15	Confidencialidad de la información: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.
16	Experiencia del personal: el contratista garantiza la idoneidad del personal técnico que se vincula al contrato, el contratista certificó que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en tres (3) proyectos relacionados con el objeto del presente contrato (mantenimiento de salas de edición y equipos de producción audiovisual); para esto anexó por cada profesional, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, en los últimos tres (3) años, así:

POSICIÓN DENTRO DEL PROYECTO	PERFIL REQUERIDO		TIEMPO DE DEDICACIÓN
	FORMACIÓN ACADÉMICA	PERSONAL	
Técnico / Ingeniero de mantenimiento	Técnico / Ingeniero Grado profesional como técnico o ingeniero electrónico	Ing. Carlos Andrés Brito Aguilar cc. 79.620.731	TIEMPO COMPLETO

Interdente CARLOS ALBERTO VIDARTE ORTIZ
Jefe Grupo Medios Audiovisuales

Página 7 de 7

Página 1 de 4 | Código: 2SC-FR-0023 | Fecha: 05-07-2016 | Versión: 4

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN DIRAF No. 06-7-10100-19

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.,

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel MARÍA GLADIS PARRA MELGAREJO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 39.533.827 de Bogotá D.C.

CARGO: Subdirectora Administrativa y Financiera

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Orden Interna 038 del 25 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00008 del 01/01/2017

CONTRATISTA: INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U.

NIT: 900.343.856-4

REPRESENTANTE LEGAL: JOHANNA MARCELA BERNAL APONTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 46.372.969 de Sogamoso - Boyacá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: MANTENIMIENTO SALAS DE EDICIÓN Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

VALOR CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO.(sic

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	REC	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-02-008-07	MANTENIMIENTO DE SALAS DE EDICIÓN Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	10	COEST	1	$20.000.000,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 de agosto de 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

VIGENCIA: será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de octubre de 2019

Página 1 de 4

El supervisor realizará un informe de supervisión una vez haya cumplido a satisfacción cada una de las metas realizadas por el contratista como lo indica la forma de ejecución del contrato.

Correo electrónico del supervisor del Contrato: [illegible]

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de la prestación del servicio, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/ el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos se reciben de manera incompletos tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programara el retiro y cancelar de la cuenta de cobro a mas siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIEROS ELECTRONICOS PROFESIONALES E U
NIT: 900.343.856-4
CUENTA No. 3501304272
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA
SUCURSAL: CUENTA CORRIENTE

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22017 del 31/05/2017 por VEINTIVEIS MILLONES CUARENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($26.040.000,00), expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, Recurso 10.

VALOR

El valor de la presente contratación es de: VEINTIVEIS MILLONES CUARENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($26.040.000,00), así:

ITEM	REC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	10	COEST	Mantenimiento de salas de edición y equipos de producción audiovisual	1	$26.040.000,00
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$26.040.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **GARANTÍA ÚNICA: a). DE INCUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO INCLUIDO REPUESTOS: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más.

Página 2 de 8

1. **SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se ejecutará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Evento el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, y en alguna de sus modificatorias, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo efectuar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de atraso y hasta por diez (10) días calendario. **c) FINAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1594 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta imputando la del citado JC CONTRATISTA, pagará a la POLICÍA a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando de hubo de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de cancelar el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de las perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de la aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez ejecutada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse con cargo a favor del CONTRATISTA y de la factura, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

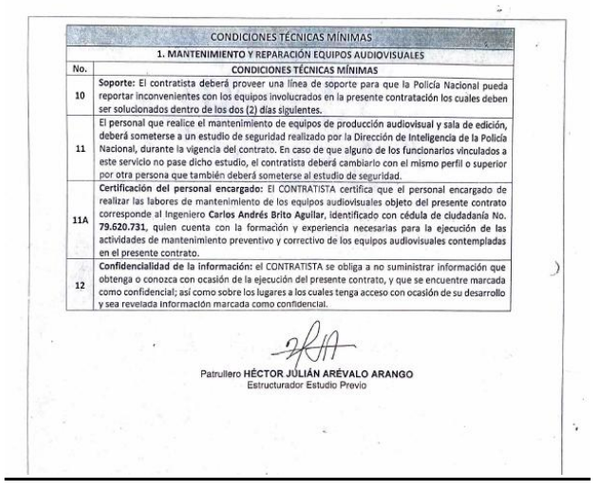
El plazo de ejecución para la aceptación de la oferta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

FORMA DE EJECUCIÓN:

El desarrollo del proceso de mantenimiento y reparación de los equipos de producción audiovisual se ejecutará en dos (2) visitas así: una visita inicial de mantenimiento preventivo, diagnóstico y reparaciones básicas que no requieran traslado a laboratorio, en esta visita se deberá realizar limpieza externa, limpieza interna y evaluación del estado de los equipos; una segunda visita de reparaciones especializadas que requieran traslado a laboratorio en donde se realizarán ajuste, calibración y lubricación de los equipos y cambio de piezas en los casos que sea necesario. De cada visita ejecutada se informará sobre el mantenimiento realizado a cada uno de los equipos suscrito por el supervisor del contrato.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

Página 3 de 8



CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPOS AUDIOVISUALES

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
10	**Soporte:** El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los dos (2) días siguientes.
11	El personal que realice el mantenimiento de equipos de producción audiovisual y sala de edición, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En caso de que alguno de los funcionarios vinculados a este servicio no pase dicho estudio, el contratista deberá cambiarlo con el mismo perfil o superior por otra persona que también deberá someterse al estudio de seguridad.
11A	**Certificación del personal encargado:** El CONTRATISTA certifica que el personal encargado de realizar las labores de mantenimiento de los equipos audiovisuales objeto del presente contrato corresponde al Ingeniero **Carlos Andrés Brito Aguilar**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.620.731,** quien cuenta con la formación y experiencia necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos audiovisuales contemplados en el presente contrato.
12	**Confidencialidad de la información:** el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.

Patrullero **HÉCTOR JULIÁN ARÉVALO ARANGO**
Estructurador Estudio Previo

- Así mismo, el proponente deberá allegar una “carta de compromiso”, mediante la cual el personal propuesto se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.



INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U.
NIT 900.343.856-4
Carrera 20 No. 62-65 – Chapinero
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de compromiso del personal propuesto

Yo, Carlos Andrés Brito Aguilar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.731, en calidad de Ingeniero Electrónico, manifiesto de manera expresa mi compromiso para prestar mis servicios profesionales al oferente INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U., en el evento en que este resulte adjudicatario del proceso de selección de mínima cuantía 153 COGFM DIADF 2026.

Me comprometo a cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas por la entidad contratante, en las condiciones, términos, dedicación y demás especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones del citado proceso.

Esta carta se suscribe para los fines pertinentes, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.

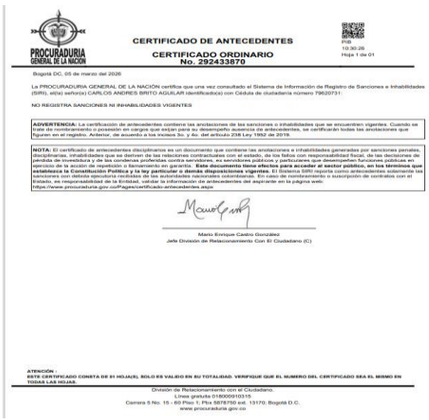
Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2026.

Cordialmente:

Carlos A. Brito A.
CC. 79.620.731

INGENIERÍA EN EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, REPARACIÓN DE AUDIOVISUALES
www.ingesony.com.co
E-mail: servicliente@ingesony.com.co / ingesony@outlook.com BOGOTÁ, COLOMBIA
CARRERA 20 No. 62-65 Barrio San Luis – Chapinero. PBX. (601) 347 11 95 / (601) 347 10 82 – 322 399 58 17

- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales.
- Certificaciones antecedentes fiscales.
- Certificado REDAM

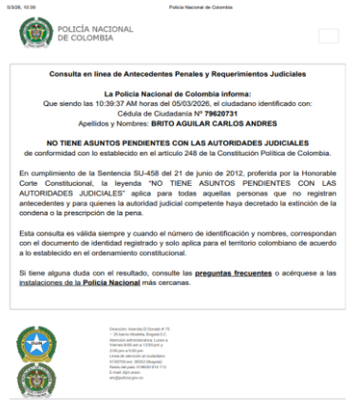


CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292433870



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

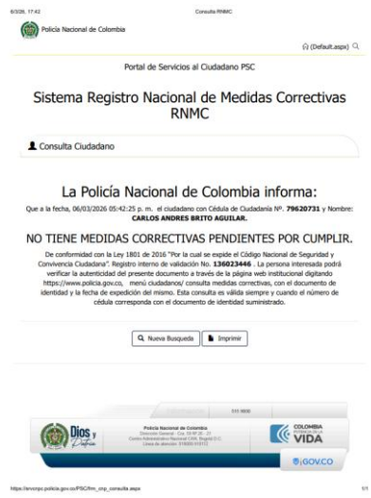
CERTIFICA:



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:39:37 AM horas del 05/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 79620731
Apellidos y Nombres: BRITO AGUILAR CARLOS ANDRES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2026 05:42:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 79620731 y Nombre: CARLOS ANDRES BRITO AGUILAR.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

3.3.4 CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

El comité una vez analizado su oferta evidencia que esta la carta de compromiso del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SG-SST por consiguiente **CUMPLE**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESO DE GESTION HUMANA
DIRECCION DE PERSONAL DE COMANDO

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Página: 1 de 1
Codigo: MDN-COGFM-PROGESHU-DIPEC-FU.95.1-64.
V.02
Vigente a partir de: 31-05-2019

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Yo **Johanna Marcela Bernal Aponte**, actuando en calidad de **representante legal**, de **INGENIEROS ELECTRONICOS PROFESIONALES E.U.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que cumple con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de mis trabajadores, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual forma me comprometo en caso de resultar adjudicatario a remitir a través de la plataforma del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) o lo requerido por ley, el ó (los) cual (cuales) será (serán) allegados dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Así mismo, mientras se encuentre en ejecución el contrato, el contratista podrá ser requerido para aportar información en cualquiera de los componentes del SG-SST, así como al personal bajo su cargo. Lo anterior será exigible para el contratista dentro y fuera de las instalaciones donde se esté adelantando la actividad del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares.

Nota: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad material en documento público (Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

La presente se firma a los **nueve (09)** días del mes **marzo** del año **2026**.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

Atentamente:

JOHANNA MARCELA BERNAL APONTE
Representante legal
Ingenieros Electrónicos Profesionales E.U
NIT. 900.372.068 de Bogotá Boyacá
C.C. 46.372.068 de Duitama
Dirección: Carrera 23 # 62-65 Barrio San Luis Chapinero, Bogotá.
Número Telefónico: (601) 3471185
Número de Fax: (601) 3452815
Celular: 311 4483720 / 322 3890817
Buzón de Correo Electrónico:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONCLUSION

Por lo anterior, la oferta presentada por la firma INGNIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U, NIT 900.343.856 **FUE REQUERIDA, NO SUBSANÓ Y NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la administración por lo tanto **NO QUEDA HABILITADA TECNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección. Teniendo en cuenta el CAPITULO IVCAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS *"6 Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.*

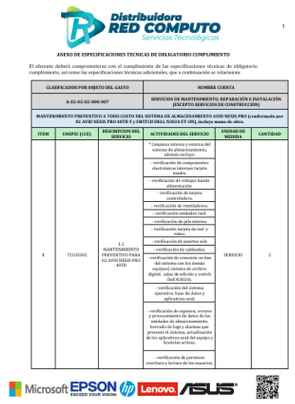
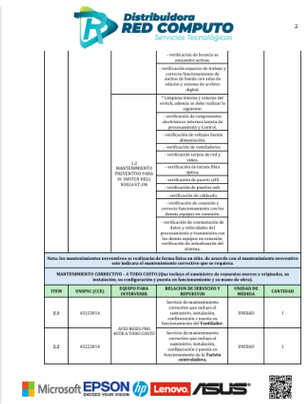
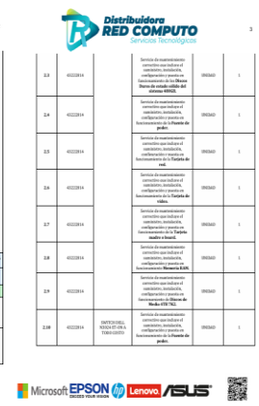
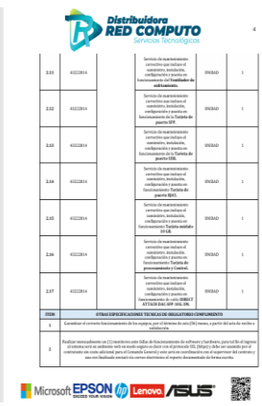
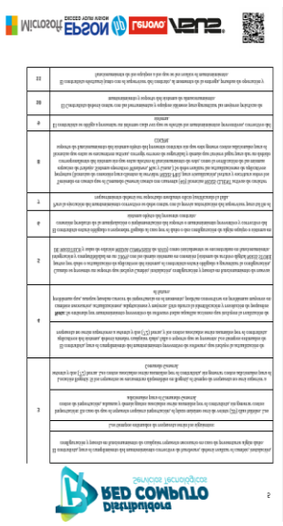
OFERTA EMPRESA:

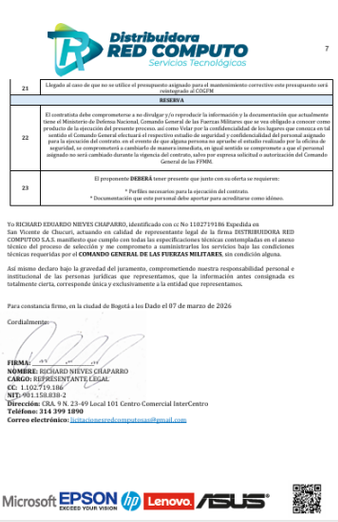
No.	OFERENTE
2	DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS NIT:901.158.838-2

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente que oferte los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, será considerado como habilitado técnicamente**. CUMPLE**



1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato, cuyo objeto esté relacionado con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **FUE REQUERIDO- NO SUBSANÓ- NO CUMPLE**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA N°22 "BATALLA DE AYACUCHO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No 20258560151100606 DE LA ACEPTACION DE OFERTA 024–CENACARMENIA–2025

LUGAR Y FECHA: Manizales Caldas, 29 de octubre 2025

PARTES: **Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**
Director de la CENAC REGIONAL ARMENIA

CONTRATISTA: **DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS**
NIT No. 901.158.838-2
Representante Legal RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO
C.C. 1.102.719.186 de San Vicente Chucuri

SUPERVISOR: **MY. GERMAN ANDRES RAMOS DIAZ**
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIAYA22

ASUNTO: **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 024-CENACARMENIA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO DE LAS UNIDADES MILITARES DE LA OCTAVA BRIGADA, LOS DISTRITOS MILITARES, LA OCTAVA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**

El suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia **Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 16.090.444**, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento del Radiograma Numero 20254960030014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal N° 001 Artículo N° 002 literal B del 04 de enero de 2025, emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión N° 016 del 7 de enero del 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** - con NIT. 900.130.829-8

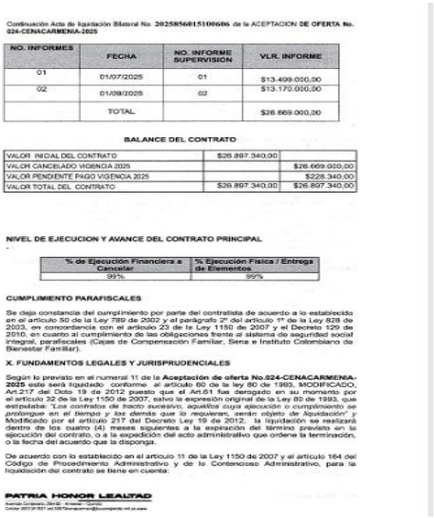
C O N S I D E R A C I O N E S

I.ANTECEDENTES

Que se profirió mediante Resolución, por el cual se nombran unos servidores públicos, asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad para que actúen como integrantes de los comités, técnicos, jurídicos, económicos, estructuradores, evaluadores, gerente del proyecto y supervisor para **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO DE LAS UNIDADES MILITARES DE LA OCTAVA BRIGADA, LOS DISTRITOS MILITARES, LA OCTAVA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Que estos bienes a adquirir se encuentran amparados en el plan anual de adquisiciones de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento. Las necesidades que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos bienes se requieren para que las

PATRIA HONOR LEALTAD



Continuación Acta de liquidación Bilateral No. **20258560151100606** de la ACEPTACION **DE OFERTA No. 024-CENACARMENIA-2025**

NO. INFORMES	FECHA	NO. INFORME SUPERVISION	VLR. INFORME
01	01/07/2025	01	$13.499.000,00
02	01/09/2025	02	$13.170.000,00
	TOTAL		$26.669.000,00

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$26.897.340,00	
VALOR CANCELADO VIGENCIA 2025		$26.669.000,00
VALOR PENDIENTE PAGO VIGENCIA 2025		$228.340,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$26.897.340,00	$26.897.340,00

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

% de Ejecución Financiera a Cancelar	% Ejecución Física / Entrega de Elementos
99%	99%

CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

X. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el numeral 11 de la **Aceptación de oferta No.024-CENACARMENIA-2025** este será liquidado conforme al artículo 60 de la ley 80 de 1993, MODIFICADO, Art.217 del Dcto 19 de 2012 puesto que el Art.61 fue derogado en su momento por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo la expresión original de la Ley 80 de 1993, que estipulaba: *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación"* y Modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta:

PATRIA HONOR LEALTAD

REQUERIMIENTO

En cumplimiento Invitación Pública No.153COGFM DIADF 2026 EXPERIENCIA HABILITANTE: se requirió aclaración por parte del oferente, sobre la relación de los contratos o actas de liquidación anexados como Experiencia Habilitante, con el Objeto de la invitación No.153 que trata del mantenimiento de hardware y software específicamente de NEXIS-PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON para televisión.

SUBSANACION

El oferente no aporto el requerimniento

3.3.2 PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
UNO (1)	TECNICO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O TECNÓLOGO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O INGENIERO ELECTRÓNICO, O INGENIERO DE SISTEMAS.	Debe demostrar experiencia mínima de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el Ministerio de Educación.	Debe demostrar experiencia especifica mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID	El contratista deberá garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos y estará obligado a responder cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos de acuerdo con cada nivel atención en horario laboral de lunes a viernes (5x8). o fin de semana llegado al caso de acuerdo con la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados. • **Nivel 1**: incidencias básicas (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas). • **Nivel 2**: Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas). • **Nivel 3**: Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas). • **Nivel 4:** Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio físico con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo con términos establecidos en el contrato).

PERFIL PRESENTADO

CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA EXPECIFICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	LUIS RICARDO PACASUCA MORENO C.C.: 79748488 - Matricula profesional CN206-55898	**No Cumple**	**FUE REQUERIDO SUBSANO Y NO CUMPLE**



Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Titular LUIS RICARDO PACASUCA MORENO
D.I. 79.748.488
Ingeniero ELECTRÓNICO
Matrícula CN206-55898 Resol. C.P.N. 2/2008

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 69A - 06, PBX 3127393, Bogotá, D.C.



Fundación Universitaria Los Libertadores

FACULTAD DE: INGENIERIAS

PROGRAMA: INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 1998

ACTA DE GRADO No. 04 0948

En Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del 2007, se reunieron las directivas de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con el fin de formalizar la graduación del (la) alumno (a):

LUIS RICARDO PACASUCA MORENO
C.C. No. 79.748.488 DE BOGOTÁ, D.C.

Quien cursó y aprobó las asignaturas del Programa Académico y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por los reglamentos de la Institución para optar el Título de:

INGENIERO ELECTRÓNICO

En nombre y representación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, el Rector hizo entrega del diploma correspondiente, en presencia del Decano y del Secretario General.

Dada en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2007.

Libro No. 10 Folio 59 Registro No. 00014937 Acta: 04 0948 Fecha: 30/11/2007.

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Santo Tomás
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2572

En la ciudad de Bogota D.C., República de Colombia el día 28 del mes de septiembre del año 2012, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
Codigo SNIES 19155

a: LUIS RICARDO PACASUCA MORENO
79748488 BOGOTA D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 28 de septiembre de 2012.

El Secretario General,

HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

Aunque el perfil anexado por el oferente cuenta con una amplia experiencia, no especifica en las certificaciones laborales, experiencia referente al soporte y mantenimiento correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID. **NO CUMPLE**

3.3.5 DOCUMENTACIÓN: **FUE REQUERIDO NO SUBSANÓ Y NO CUMPLE**

El proponente junto con su oferta deberá anexar la hoja de vida del personal mínimo requerido en el proceso de selección y además anexar la siguiente documentación:



LUIS RICARDO PACASUCA MORENO
C.C.: 79748488 - Matricula profesional CN206-55898
(571) 8938828 – 3186163701 – ricardopamon@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL
Ingeniero Electrónico con Especialización en Gerencia de Proyectos y certificación Scrum Master, con más de 15 años de experiencia en el sector de telecomunicaciones, medios públicos y radiodifusión. Amplia trayectoria en dirección e implementación de proyectos tecnológicos, soporte técnico especializado, mantenimiento de sistemas de emisión de radio y TV, y experto en coordinación de equipos de trabajo. Habilidad comprobada en la gestión de infraestructura tecnológica, mejora de procesos operativos, cumplimiento de indicadores (KPI) y liderazgo de equipos multidisciplinarios. Orientado a resultados, con fuerte capacidad de análisis, comunicación efectiva y adaptabilidad a entornos de alta exigencia tecnológica.

COMPETENCIAS
Liderazgo, proactividad, creatividad, confianza, adaptabilidad, trabajo en equipo, analítico, toma de decisiones, planificación y organización.

EXPERIENCIA LABORAL

RTVC - Sistema de Medios Públicos
Contrato CPS-831-2025 - Sector TIC'S – marzo a junio 2025
OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de servicios profesionales de ingeniería para el apoyo en el seguimiento de los proyectos técnicos de los procesos de emisión y transmisión de RTVC S.A.S.

RTVC - Sistema de Medios Públicos
Contrato CPS-2379-2024 - Sector TIC'S – nov-dic 2024
OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de servicios profesionales de ingeniería para el apoyo en el seguimiento de los proyectos técnicos de los procesos de emisión y transmisión de RTVC S.A.S.

- Para acreditar la “Formación Académica” se debe adjuntar copia del certificado que conste de haber cursado y aprobado los estudios realizados como, tecnológico o técnico según corresponda.



Fundación Universitaria Los Libertadores

FACULTAD DE: INGENIERIAS

PROGRAMA: INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 1998

ACTA DE GRADO No. 04 0948

En Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del 2007, se reunieron las directivas de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con el fin de formalizar la graduación del (la) alumno (a):

LUIS RICARDO PACASUCA MORENO
C.C. No. 79.748.488 DE BOGOTÁ, D.C.

Quien cursó y aprobó las asignaturas del Programa Académico y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por los reglamentos de la Institución para optar el Título de:

INGENIERO ELECTRÓNICO

En nombre y representación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, el Rector hizo entrega del diploma correspondiente, en presencia del Decano y del Secretario General.

Dada en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2007.

Libro No. 10 Folio 59 Registro No. 00014937 Acta: 04 0948 Fecha: 30/11/2007.

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
SECRETARIO GENERAL

- Anexar las certificaciones laborales verificables, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.

REQUERIMIENTO

Aunque el perfil anexado por el oferente cuenta con una amplia experiencia, no especifica en las certificaciones laborales, experiencia referente al soporte y mantenimiento correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID.

SUBSANACIÓN:

Aunque el oferente aporto certificaciones laborales NO APORTO ACLARACION AL REQUERIMIENTO atendiendo que las aportadas no hacen referencia con la experiencia solicitada "En soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID"

- Los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.



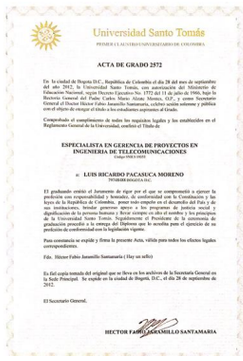
Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Titular LUIS RICARDO PACASUCA MORENO
D.I. 79.748.488
Ingeniero ELECTRÓNICO
Matrícula CN206-55898 Resol. C.P.N. 2/2008

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 69A - 06, PBX. 3127393, Bogotá, D.C.



Universidad Santo Tomás

ACTA DE GRADO 2572

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS RICARDO PACASUCA MORENO

HECTOR FABIO ARAMILLO SANTAMARIA

- Para la certificación de experiencia del perfil se deberá aportar contratos que acrediten la experiencia. **En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen**

NO APORTO CERTIFICACION LABORAL CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA SOLICITADA NI CONTRATOS CON RELACION

- Así mismo, el proponente deberá allegar una "carta de compromiso", mediante la cual el personal propuesto se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.

REQUERIMIENTO

No se evidencia en la documentación anexada por el oferente la "Carta de Compromiso".

SUBSANACION

EL OFERNTE NO APORTO DOCUMENTACION

- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales.
- Certificaciones antecedentes fiscales.
- Certificado REDAM



CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102719186
Codigo de Verificacion	1102719186250226123122

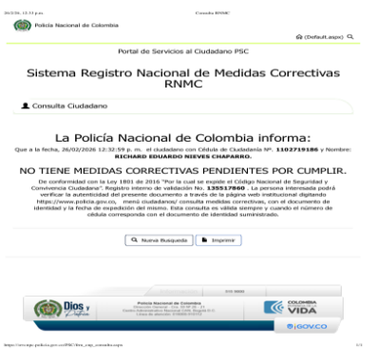
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292049701

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

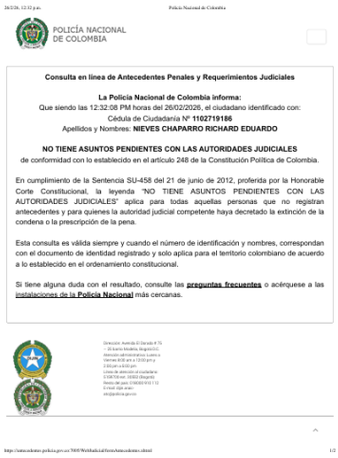
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

RICHARD RIHARDO NIEVES CHAPARRO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

Nueva Busqueda Imprimir



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:32:08 PM horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 1102719186**
Apellidos y Nombres: **NIEVES CHAPARRO RICHARD EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102719186 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/02/2026 12:35 PM

Código Verificación: **ZS3F95B842**

Válida hasta: **27/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

3.3.4 CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

El comité una vez analizado su oferta evidencia que esta la carta de compromiso del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SG-SST por consiguiente **CUMPLE**



Distribuidora RED COMPUTO
Servicios Tecnológicos

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Yo RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO , actuando en calidad de representante legal, de DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que cumplo con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de mis trabajadores, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual forma me comprometo en caso de resultar adjudicatario a remitir a través de la plataforma del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) o lo requerido por ley, el ó (los) cual (cuales) será (serán) allegados dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Así mismo, mientras se encuentre en ejecución el contrato, el contratista podrá ser requerido para aportar información en cualquiera de los componentes del SG-SST, así como al personal bajo su cargo. Lo anterior será exigible para el contratista dentro y fuera de las instalaciones donde se esté adelantando la actividad del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares.

Nota: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad material en documento público (Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

Para constancia firmo, en la ciudad de Bogotá a los 07 de marzo de 2026

Cordialmente:

FIRMA:
NOMBRE: RICHARD NIEVES CHAPARRO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
CC: 1.102.719.186
NIT: 901.158.838-2
Dirección: CRA. 9 N. 23-49 Local 101 Centro Comercial InterCentro
Teléfono: 314 399 1890
Correo electrónico: licitacionesredcomputosas@gmail.com

Microsoft EPSON hp Lenovo ASUS

CONCLUSION

Por lo anterior, la oferta presentada por la firma **DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS NIT:901.158.838-2 FUE REQUERIDA, NO SUBSANÓ Y NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la administración por lo tanto **NO QUEDA HABILITADA TECNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección. Teniendo en cuenta el CAPITULO IVCAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS *"6 Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.*

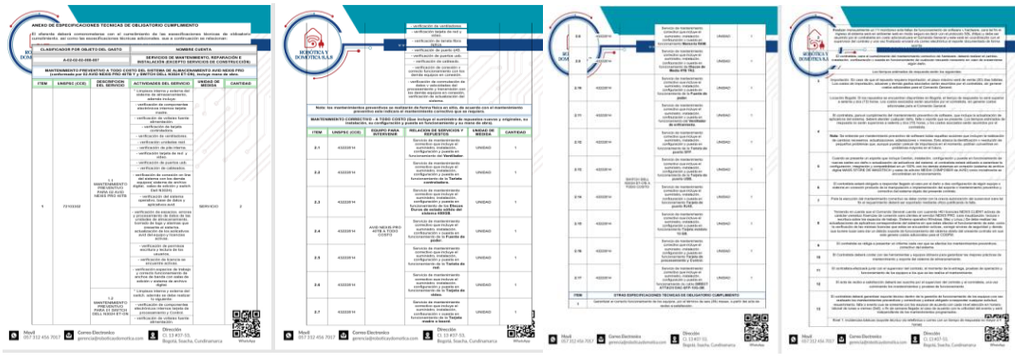
OFERTA EMPRESA :

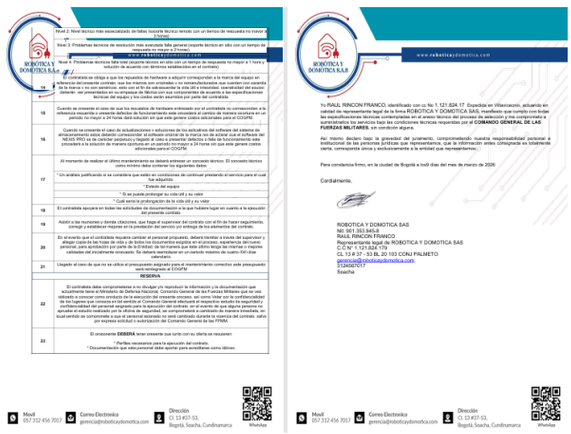
No.	OFERENTE
3	ROBOTICA Y DOMOTICA SAS RYD N.I.T. 901353945

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

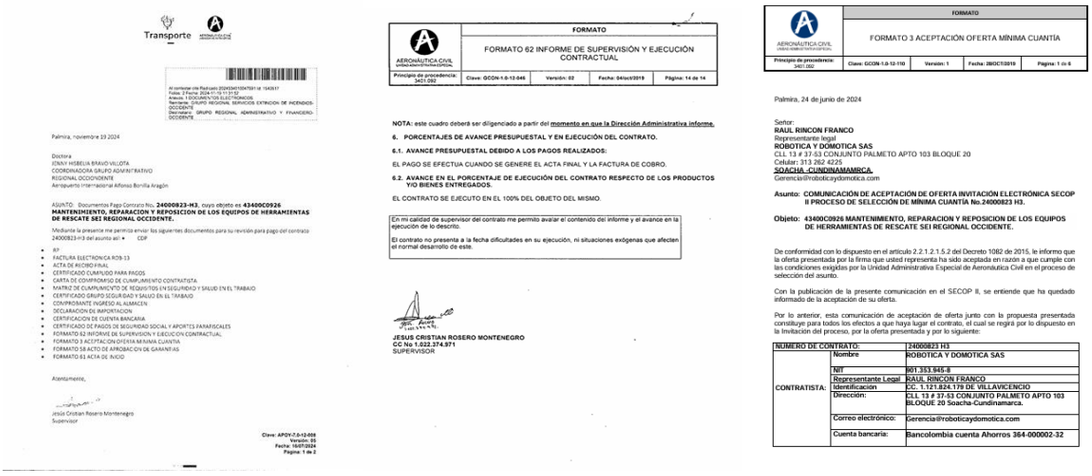
El Proponente que oferte los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, será considerado como habilitado técnicamente. **CUMPLE**





1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato, cuyo objeto esté relacionado con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO** con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **NO CUMPLE**





se aclara que la experiencia habilitante, el oferente **NO CUMPLE** con el requerimiento de la invitación pública No. 153 COGFM DIAF 2026 cuyo objeto está relacionado con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO**, teniendo en cuenta que: no se evidencia experiencia habilitante y especifica en Nexis Pro. es de vital importancia recordar que la no correcta manipulación de este sistema pone en riesgo más de 45 años de archivo digital donde reposa la memoria histórica fílmica de las Fuerzas Militares de Colombia. Por tal motivo se hace enfasis en que la experiencia debe soportarse en contratos que sustenten el objeto sobre el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO**

3.3.2 PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
UNO (1)	TECNICO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O TECNÓLOGO ELECTRONICO O EN SISTEMAS **O** INGENIERO ELECTRÓNICO, **O** INGENIERO DE SISTEMAS.	Debe demostrar experiencia mínima de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el Ministerio de Educación.	Debe demostrar experiencia especifica mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID	El contratista deberá garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos y estará obligado a responder cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos de acuerdo con cada nivel atención en horario laboral de lunes a viernes (5x8). o fin de semana llegado al caso de acuerdo con la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados. • **Nivel 1**: incidencias básicas (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas). • **Nivel 2**: Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas). • **Nivel 3**: Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas). • **Nivel 4:** Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio físico con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo con términos establecidos en el contrato).

REQUERIMIENTO

No anexó perfil del personal mínimo requerido por consiguiente **NO CUMPLE**

Siendo así, el oferente se encuentra INHABILITADO al no cumplir los requerimientos mínimos de la oferta dado lo siguiente:

No presenta PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lo anterior, tomando como base jurídica lo expuesto por el Concejo de Estado en la sentencia N° 28855 que al tenor indicó:

(…) *Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (…)*

Se indica que por error humano se realizó requerimiento de perfil sin embargo el oferente ya se encontraba INHABILITADO teniendo en cuenta expuesto por el Concejo de Estado en la sentencia N° 28855

3.3.3 DOCUMENTACIÓN: **NO CUMPLE**

El proponente junto con su oferta deberá anexar Las hojas de vida del personal mínimo requerido en el proceso de selección y además anexar la siguiente documentación: }

- Para acreditar la “Formación Académica” se debe adjuntar copia del certificado que conste de haber cursado y aprobado los estudios realizados como, tecnológico o técnico según corresponda.

- Anexar las certificaciones laborales verificables, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
- Los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- Para la certificación de experiencia del perfil se deberá aportar contratos que acrediten la experiencia. **En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen**
- Así mismo, el proponente deberá allegar una "carta de compromiso", mediante la cual el personal propuesto se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.
- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales.
- Certificaciones antecedentes fiscales.
- Certificado REDAM

Siendo así, el oferente se encuentra INHABILITADO al no cumplir los requerimientos mínimos de la oferta dado lo siguiente:

No presenta PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ni documentación.

Lo anterior, tomando como base jurídica lo expuesto por el Concejo de Estado en la sentencia N° 28855 que al tenor indicó:

(…) *Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (…)*

Se indica que por error humano se realizó requerimiento de la documentación sin embargo el oferente ya se encontraba INHABILITADO teniendo en cuenta expuesto por el Concejo de Estado en la sentencia N° 28855

3.3.4 CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

No presentó CERTIFICACLONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST) **NO CUMPLE**

CONCLUSION

Por lo anterior, la oferta presentada por la firma ROBOTICA Y DOMOTICA SAS RYD N.I.T. 901353945 **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la administración por lo tanto **NO QUEDA HABILITADA TECNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección. en virtud de lo expuesto y en concordancia con el CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS en el ítem ***"4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso." Y lo expuesto por el Concejo de Estado en la sentencia N° 28855 que al tenor indicó***:

(…) *Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (…)*

OFERTA EMPRESA:

No.	OFERENTE
4	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S identificada con NIT 901.157.240-4

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente que oferte los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, será considerado como habilitado técnicamente. **NO PRESENTA FICHA TECNICA**

Siendo asi, el oferente se encuentra INHABILITADO al no cumplir los requerimientos mínimos de la oferta dado lo siguiente:

No presenta **NO PRESENTA FICHA TECNICA**
Lo anterior, tomando como base jurídica lo expuesto por el Concejo de Estado en la sentencia N° 28855 que al tenor indicó:
(…) *Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (…)*

1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato, cuyo objeto esté relacionado con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO** con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **NO CUMPLE**



Página 1 de 15 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
Código: 3915-FR-0034 | ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA | POLICÍA NACIONAL
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

No. GS-2023- /DEBOL-29.25

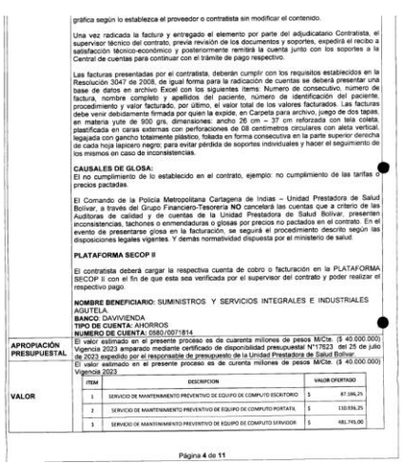
Cartagena de Indias D.T. y C., 23 AGO 2023

Señor (a):
LAURA GONZALEZ GONZALEZ
Representante legal de **SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA** Barrio Amberes Calle 30A # 44-24
Ciudad

Asunto: aceptación oferta proceso PN MECAR UPRES MIC 084-2023

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el 04/08/2023, dentro del proceso PN MECAR UPRES MIC 084-2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESION, VIDEO PROYECTOR, TELEFONO IP, SWITCH Y PERIFERICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y ACCESORIOS". Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias – Unidad Prestadora de Salud Bolivar así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 900.149.064-7
N° DE CONTRATO	72-7-200083-2023
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel WHARLINTON IVÁN GUALDRÓN GUALDRÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.663.082 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa N°23-147 del 27 de mayo de 2023.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Número 2115 del 21 de junio de 2023
CONTRATISTA	NOMBRE: SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA. NIT: 9015724014 REPRESENTANTE LEGAL: LAURA GONZALEZ GONZALEZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.047.438.382 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cartagena DIRECCIÓN: Barrio Amberes Calle 30A # 44-24 TELEFONO: 3166813416- 3152333071
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será el Responsable de Activos Fijos de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto a través del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección



gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último, el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

CAUSALES DE GLOSA:
El no cumplimiento de lo establecido en el contrato, ejemplo: no cumplimiento de las tarifas o precios pactadas.

El Comando de la Policía Metropolitana Cartagena de Indias – Unidad Prestadora de Salud Bolivar, a través del Grupo Financiero-Tesorería **NO** cancelará las cuentas que a criterio de las Auditoras de calidad y de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar, presenten inconsistencias, tachones o enmendaduras o glosas por precios no pactados en el contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Y demás normatividad dispuesta por el ministerio de salud.

PLATAFORMA SECOP II

El contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro o facturación en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0580/0077814

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado en el presente proceso es de cuarenta millones de pesos M/Cte. ($ 40.000.000) Vigencia 2023 amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°17823 del 25 de julio de 2023 expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar. El valor estimado en el presente proceso es de cuarenta millones de pesos M/Cte. ($ 40.000.000) Vigencia 2023		
VALOR	ITEM	DESCRIPCION	VALOR OFERTADO
	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO	$ 87.196,25
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL	$ 110.556,25
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR	$ 482.745,00

Página 4 de 11

se aclara que la experiencia habilitante, el oferente **NO CUMPLE** con el requerimiento de la invitación pública No. 153 COGFM DIAF 2026 cuyo objeto está relacionado con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO**, teniendo en cuenta que: no se evidencia experiencia habilitante y especifica en Nexis Pro. es de vital importancia recordar que la no correcta manipulación de este sistema pone en riesgo más de 45 años de archivo digital donde reposa la memoria histórica fílmica de las Fuerzas Militares de Colombia. Por tal motivo se hace enfasis en que la experiencia debe soportarse en contratos que sustenten el objeto sobre el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO además de no cumplir con el presupuesto solicitado ya que solo demuestra $40.000.000**

3.3.3 PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
UNO (1)	TECNICO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O TECNÓLOGO ELECTRONICO O EN SISTEMAS **O** INGENIERO ELECTRÓNICO, **O** INGENIERO DE SISTEMAS.	Debe demostrar experiencia mínima de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el Ministerio de Educación.	Debe demostrar experiencia especifica mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID	El contratista deberá garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos y estará obligado a responder cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos de acuerdo con cada nivel atención en horario laboral de lunes a viernes (5x8). o fin de semana llegado al caso de acuerdo con la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados. • **Nivel 1**: incidencias básicas (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas). • **Nivel 2**: Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas). • **Nivel 3**: Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas). • **Nivel 4:** Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio físico con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo con términos establecidos en el contrato).

REQUERIMIENTO

No anexó perfil del personal mínimo requerido por consiguiente **NO CUMPLE**

Siendo así, el oferente se encuentra INHABILITADO al no cumplir los requerimientos mínimos de la oferta dado lo siguiente:

No presenta PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lo anterior, tomando como base jurídica lo expuesto por el Concejo de Estado en la sentencia N° 28855 que al tenor indicó:

(…) *Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (…)*

3.3.3 DOCUMENTACIÓN: **FUE REQUERIDO - SUBSANO - NO CUMPLE**

El proponente junto con su oferta deberá anexar Las hojas de vida del personal mínimo requerido en el proceso de selección y además anexar la siguiente documentación:

- Para acreditar la “Formación Académica” se debe adjuntar copia del certificado que conste de haber cursado y aprobado los estudios realizados como, tecnológico o técnico según corresponda.
- Anexar las certificaciones laborales verificables, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
- Los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- Para la certificación de experiencia del perfil se deberá aportar contratos que acrediten la experiencia. **En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen**
- Así mismo, el proponente deberá allegar una “carta de compromiso”, mediante la cual el personal propuesto se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.
- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales.
- Certificaciones antecedentes fiscales.
- Certificado REDAM

Siendo así, el oferente se encuentra INHABILITADO al no cumplir los requerimientos mínimos de la oferta dado lo siguiente:

No presenta PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ni documentación.

Lo anterior, tomando como base jurídica lo expuesto por el Concejo de Estado en la sentencia N° 28855 que al tenor indicó:

(…) *Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (…)*

3.3.5 CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

No presentó CERTIFICACLONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST) **NO CUMPLE**

CONCLUSION

Por lo anterior, la oferta presentada por la firma SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S identificada con NIT 901.157.240-4 **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la administración por lo tanto **NO QUEDA HABILITADA TECNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección. en virtud de lo expuesto y en concordancia con el CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS en el ítem ***"4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso." Y lo expuesto por el Concejo de Estado en la sentencia N° 28855 que al tenor indicó***:

(…) *Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (…)*

OFERTA EMPRESA:

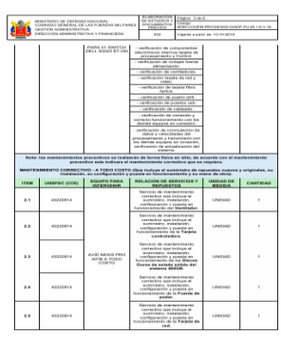
No.	OFERENTE
5	AVCOM COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.404.233-9

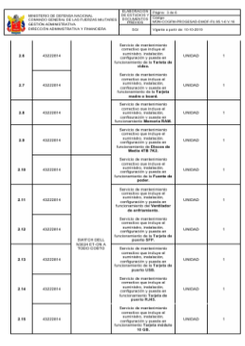
3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

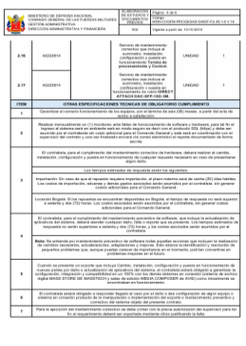
3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

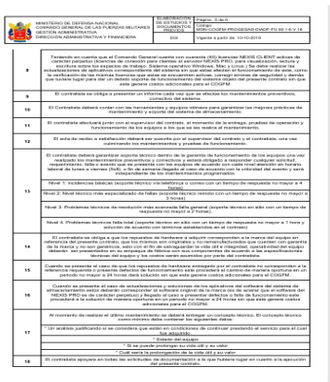
El Proponente que oferte los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, será considerado como habilitado técnicamente. **CUMPLE**

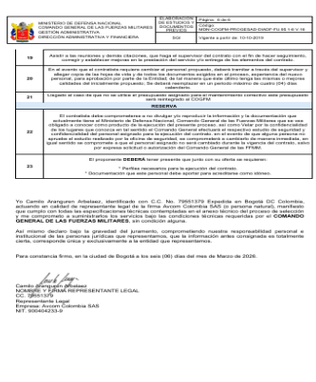












2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato, cuyo objeto esté relacionado con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO** con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **CUMPLE**



3.3.4 PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
UNO (1)	TECNICO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O TECNÓLOGO ELECTRONICO O EN SISTEMAS **O** INGENIERO ELECTRÓNICO, **O** INGENIERO DE SISTEMAS.	Debe demostrar experiencia mínima de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el Ministerio de Educación.	Debe demostrar experiencia especifica mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID	El contratista deberá garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos y estará obligado a responder cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos de acuerdo con cada nivel atención en horario laboral de lunes a viernes (5x8). o fin de semana llegado al caso de acuerdo con la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados. • **Nivel 1**: incidencias básicas (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas). • **Nivel 2**: Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas). • **Nivel 3**: Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas). • **Nivel 4:** Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio físico con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo con términos establecidos en el contrato).

PERFIL PRESENTADO

CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA EXPECIFICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CARLOS HÉCTOR LEAÑO INGENIERO ELECTRÓNICO	**Cumple**	**FUE REQUERIDO SUBSANO Y CUMPLE**



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA
CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INGENIERO ELECTRÓNICO
A
CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE
DIPLOMA
RECTOR
DECANO



AVCOM

AVCOM COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.404.233-9
CERTIFICADO LABORAL

Solicitado para: A QUIEN INTERESE
Prestador de servicios: Carlos Héctor Leaño Varón
Identificado: CC 1010175899 de Bogotá DC
Fecha de vinculación: Febrero 18 de 2025 a la fecha
Cargo: Gerente de Ingeniería

Durante su tiempo de vinculación, el señor Leaño Varón se desempeña en el cargo de GERENTE DE INGENIERÍA, ejecutando de manera idónea las siguientes actividades técnicas y profesionales:

- Prestación del servicio de instalación, mantenimiento y soporte preventivo y correctivo para sistemas de almacenamiento de la marca Avid con su modelo Nexis Pro y switches Dell como también los sistemas archivo de la marca Telestream.
- Gestión y soporte técnico para sistemas de almacenamiento Nexis Pro de Avid; Mass Store/Masstech/Xumulatas y Diva.
- Soporte y configuración de sistemas de la marca Avid para soluciones de almacenamiento de Nexis, Media Composer y Media Central.
- Liderazgo técnico en las demás marcas representadas por la compañía para el territorio colombiano.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (06) días del mes de marzo de 2026.

Saludos

Camilo Arango Cano Arbeláez
Representante Legal
Avcom Colombia SAS – Nit 9004042333-9

AVCOM COLOMBIA S.A.S. | NIT 9004042333 - 9
(601) 742 0004 | Cra. 22 # 84 - 36 Bogotá, Colombia
www.avcom.com.co

3.3.3 DOCUMENTACIÓN:

El proponente junto con su oferta deberá anexar Las hojas de vida del personal mínimo requerido en el proceso de selección y además anexar la siguiente documentación:



CARLOS HÉCTOR LEAÑO
INGENIERO ELECTRÓNICO - 36 AÑOS

Con más de 13 años de experiencia en la industria de Broadcast en medios, video, audio y entretenimiento, me desempeño como Líder de Soluciones para LATAM en AVCOM, una empresa destacada en Colombia y Centroamérica en soluciones de video en vivo, audio y video. Mi carrera ha sido definida por mi capacidad para diseñar soluciones técnicas que cumplen con las necesidades comerciales y operacionales de los clientes, así como para proporcionar soporte técnico pre-venta de manera efectiva.

Como Gerente de Ingeniería y Preventa, lidero proyectos innovadores e integro nuevas tecnologías en procesos de negocio críticos. Mi experiencia incluye la resolución de problemas complejos y la replicación de fallas en soluciones de productos, tanto en el campo como de manera remota. Poseo un profundo conocimiento en la contribución y distribución de video digital, con experiencia práctica en tecnologías como 2110, NMOS, y SRT, así como en redes IP.

CONTACTO
linkedin
+57 312 539 6560
carlosleva88@gmail.com
Calle 8 # 86 65 Bogotá DC, Colombia

FORTALEZAS
Diseño y Solución Técnica
Soporte Técnico Pre-Ventas
Resolución de Problemas y Diagnóstico
Conocimientos en Tecnologías de Video Digital
Comunicación Eficaz

IDIOMAS
Inglés

EDUCACIÓN
Ingeniería Electrónica
Egresado - 2010

EXPERIENCIA

Gerente de Ingeniería
Avcom Colombia, Febrero 18 de 2015 - Presente

Funciones: Gestión de proyectos, instalación, soporte preventivo y correctivo para sistemas de las marcas que representamos tales como: Telestream – Avid – GrassValley – Filmlight, entre otras.

Certificaciones: GrassValley Cameras – Dalet Administrator – ASCB Avid - CCNA – AWS Cloud Practitioner – Transcode Telestream - CV AMPP.

- Crecimiento en contratos de soporte SLA.
- Implementar flujos de trabajo en la nube pública y privada.
- Actualización y migración a nuevas IP tecnologías de SDI a ST2110 HD.
- Mitigación de vulnerabilidades de seguridad.

Jefe de Ingeniería de Soporte
Telmex, *Agosto 2010 - Febrero 2015*

- Instalación, soporte preventivo y correctivo para sistemas de: archivo - NLE – GrassValley – Transmisión Fiber Channel "MPLS" – Satelital – Encoding – CAS - Distribución Media.
- Transmisión satelital up link canales de Telmex – Encripción de señales satelitales e ip – Transmisión ip canales Telmex – Ingeniero de posproducción – Ingeniero de móvil - Mantenimiento – Reparación – Configuración - Cableado.

- Para acreditar la “Formación Académica” se debe adjuntar copia del certificado que conste de haber cursado y aprobado los estudios realizados como, tecnológico o técnico según corresponda.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA
CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INGENIERO ELECTRÓNICO
A
CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE
DIPLOMA
RECTOR
DECANO

- Anexar las certificaciones laborales verificables, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.



AVCOM

AVCOM COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900.404.233-9

CERTIFICADO LABORAL

Solicitado para: A QUIEN INTERESE

Prestador de servicios: Carlos Héctor Leaño Varón

Identificado: CC 1010175899 de Bogotá DC

Fecha de vinculación: Febrero 18 de 2025 a la fecha

Cargo: Gerente de Ingeniería

Durante su tiempo de vinculación, el señor Leaño Varón se desempeña en el cargo de GERENTE DE INGENIERÍA, ejecutando de manera idónea las siguientes actividades técnicas y profesionales:

- Prestación del servicio de instalación, mantenimiento y soporte preventivo y correctivo para sistemas de almacenamiento de la marca Avid con su modelo Nexis Pro y switches Dell como también los sistemas archivo de la marca Telestream.
- Gestión y soporte técnico para sistemas de almacenamiento Nexis Pro de Avid; Mass Store/Masstech/Kumulatae y Diva.
- Soporte y configuración de sistemas de la marca Avid para soluciones de almacenamiento de Nexis, Media Composer y Media Central.
- Liderazgo técnico en las demás marcas representadas por la compañía para el territorio colombiano.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (06) días del mes de marzo de 2026.

Saludos

Camilo Estanguren Arbelaez
Representante Legal
Avcom Colombia SAS – Nit 900404233-9

AVCOM COLOMBIA S.A.S | NIT 900404233 - 9
(601) 742 0004 | Cra. 22 # 84 - 36 Bogotá, Colombia
www.avcom.com.co

- Los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.



Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1673 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Carlos Héctor LEAÑO VARÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1010175899** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-70875** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-16 de 2010** de **09 de Julio de 2010** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-40 de 2010**.
2. La matrícula profesional No. **CN206-70875**, del citado Ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación: **999801938403. Vence el 27-Agosto-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)



Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.010.175.899 de Bogotá (D.C.), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electrónico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Autónoma de Colombia el día 25 de Junio de 2010.
2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 16 del 9 de Julio de 2010 expidió la matrícula profesional a CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 40 del 14 de Julio de 2010, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro: CN206-70875

Este certificado se expide en Bogotá el día 14 de Julio de 2010.

ÁLVARO DÍAZ GARAVITO
Presidente

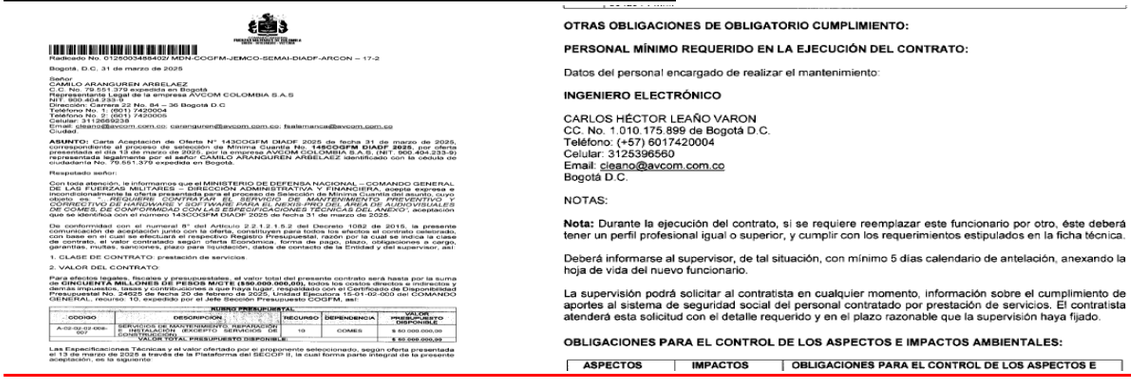
- Para la certificación de experiencia del perfil se deberá aportar contratos que acrediten la experiencia. **<u>En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen</u>**

<u>REQUERIMIENTO:</u>

- **Se requiere al oferente que** para la certificación de experiencia del perfil se deberá aportar contratos que acrediten la experiencia. **<u>En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen</u>**

<u>SUBSANACION:</u>

El oferente aporto contratos para certificar el perfil



Radicado No. 012600348402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá, D.C. 31 de marzo de 2025

Señor
CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ
C.C. No. 79.551.379 expedida en Bogotá
Representante Legal de la empresa AVCOM COLOMBIA S.A.S
NIT. 900404233-9
Dirección: Carrera 22 No. 84 – 36 Bogotá D.C
Teléfono No. 1: (601) 7420004
Teléfono No. 2: (601) 7420005
Celular: 3112668238
Email: cleano@avcom.com.co; carangurenr@avcom.com.co; fsalamanca@avcom.com.co
Ciudad.

ASUNTO: Carta Aceptación de Oferta N° 143COGFM DIADF 2025 de fecha 31 de marzo de 2025, correspondiente al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **148COGFM DIADF 2025**, por oferta presentada el día 13 de marzo de 2025, por la empresa AVCOM COLOMBIA S.A.S. (NIT: 900.404.233-9) representada legalmente por el señor CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.551.379 expedida en Bogotá.

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXUS-PRO DEL AREA DE AUDIOVISUALES DE COMES, CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXUS-PRO DEL AREA DE AUDIOVISUALES DE COMES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"*, aceptación que se identifica con el número 143COGFM DIADF 2025 de fecha 31 de marzo de 2025.

De conformidad con el numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: prestación de servicios.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS** derivados a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24625 de fecha 20 de febrero de 2025, Unidad Ejecutora 15-01-02-000 del COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por el Jefe Sección Presupuesto COGFM, así:

RUBRO PRESUPUESTAL					
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE	
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	COMES	$ 50.000.000,00	
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:			$ 50.000.000,00	

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el 13 de marzo de 2025 a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

OTRAS OBLIGACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Datos del personal encargado de realizar el mantenimiento:

INGENIERO ELECTRÓNICO

CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARON
CC. No. 1.010.175.899 de Bogotá D.C.
Teléfono: (+57) 6017420004
Celular: 3125396560
Email: cleano@avcom.com.co
Bogotá D.C.

NOTAS:

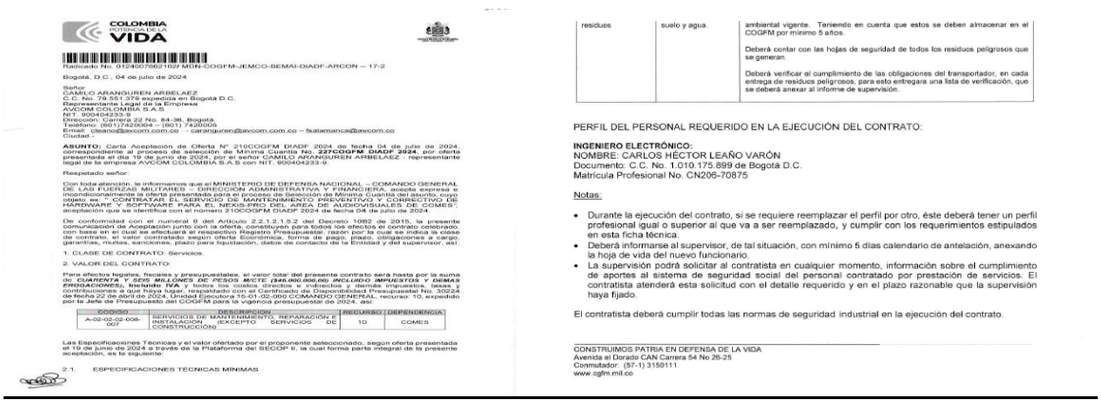
Nota: Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar este funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior, y cumplir con los requerimientos estipulados en la ficha técnica.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 5 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario.

La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES:

ASPECTOS	IMPACTOS	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Radicado No. 012400766116/7 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá, D.C., 04 de julio de 2024

Señor
CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ
C.C. No. 79.551.379 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal de la Empresa
AVCOM COLOMBIA S.A.S
NIT. 900404233-9
Dirección: Carrera 22 No. 84-36, Bogotá
Teléfono: (601)7420004 – (601) 7420005
Email: cleano@avcom.com.co – carangurenr@avcom.com.co – fsalamanca@avcom.com.co
Ciudad.

ASUNTO: Carta Aceptación de Oferta N° 210COGFM DIADF 2024 de fecha 04 de julio de 2024, correspondiente al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **237COGFM DIADF 2024**, por oferta presentada el día 19 de junio de 2024, por el señor CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ - representante legal de la empresa AVCOM COLOMBIA S.A.S con NIT. 900404233-9.

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXUS-PRO DEL AREA DE AUDIOVISUALES DE COMES"*, aceptación que se identifica con el número 210COGFM DIADF 2024 de fecha 04 de julio de 2024.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Servicios.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato será hasta por la suma de: ***CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS*** derivados a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30224 de fecha 22 de abril de 2024, Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	COMES

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el 19 de junio de 2024 a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

residuos	suelo y agua.	ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

INGENIERO ELECTRÓNICO:
NOMBRE: CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN
Documento: C.C. No. 1.010.175.899 de Bogotá D.C.
Matrícula Profesional No. CN206-70875

Notas:

- Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar el perfil por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica.
- Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 5 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario.
- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

El contratista deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

- Así mismo, el proponente deberá allegar una "carta de compromiso", mediante la cual el personal propuesto se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.



AVCOM
líder en soluciones para un mundo audiovisual
www.avcom.com.co

09 de marzo de 2026, Bogotá DC – Colombia

Comando General de la Fuerzas Militares de Colombia

Yo Carlos Héctor Leaño Varón, identificado con cédula de ciudadanía No 1010175899 expedida en la ciudad de Bogotá DC, Colombia. En cumplimiento a la invitación pública No. 153 COGFM DIADF 2026, me comprometo a prestar los servicios en caso de que el oferente AVCOM COLOMBIA SAS con NIT 900404233-9 resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda u aclaración.

Cordialmente,

Carlos Héctor Leaño Varón
Gerente de Ingeniería
Reseller authorized Telestream
Avcom Colombia SAS

- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales.
- Certificaciones antecedentes fiscales.
- Certificado REDAM

REQUERIMIENTO:

Se requiere que el oferente aporte siguientes certificados vigentes asi:

- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales.
- Certificaciones antecedentes fiscales.
- Certificado REDAM
- Certificado de antecedentes registro de medidas correctivas de la policía nacional RNMC

SUBSANACION:

El oferente aporto los certificados del perfil


MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010175899 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/03/2026 10:46 AM

Código Verificación: QM37A4PEVT
Válida hasta: 10/06/2026

Dirección de Gobierno Digital
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

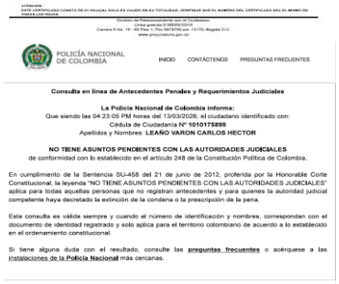

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252303585


LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

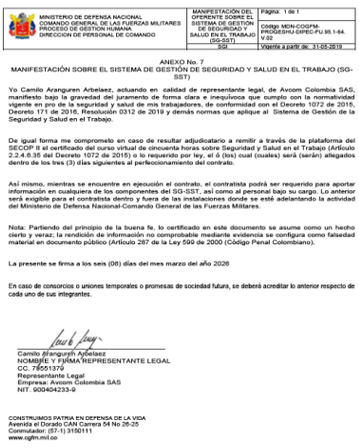
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación:	1010175899
Código de Verificación	1010175899260313162106


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 13/03/2026 06:19:34 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1010175899 y Nombre: CARLOS HECTOR LEAÑO VARON.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
Nueva Busqueda | Imprimir


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:23:05 PM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1010175899
Apellidos y Nombres: LEAÑO VARON CARLOS HECTOR
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

3.3.5 CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESO DE GESTION HUMANA
DIRECCION DE PERSONAL DE COMANDO

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Página: 1 de 1
Código: MDN-COGFM-PROSEDU-DIPEC-FU.95.1-64.
V.02
Vigente a partir de: 31-05-2019

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Yo Camilo Aranguren Arbelaez, actuando en calidad de representante legal, de Avcom Colombia SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que cumplo con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de mis trabajadores, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual forma me comprometo en caso de resultar adjudicatario a remitir a través de la plataforma del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) o lo requerido por ley, el ó (los) cual (cuales) será (serán) allegados dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Así mismo, mientras se encuentre en ejecución el contrato, el contratista podrá ser requerido para aportar información en cualquiera de los componentes del SG-SST, así como al personal bajo su cargo. Lo anterior será exigible para el contratista dentro y fuera de las instalaciones donde se esté adelantando la actividad del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares.

Nota: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad material en documento público (Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

La presente se firma a los seis (06) días del mes marzo del año 2026

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

Camilo Aranguren Arbelaez
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC. 79551379
Representante Legal
Empresa: Avcom Colombia SAS
NIT. 900404233-9

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONCLUSION

Por lo anterior, la oferta presentada por la firma **AVCOM COLOMBIA SAS CON NIT 900404233-9 FUE REQUERIDA, SUBSANÓ Y CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la administración por lo tanto queda **HABILITADA TECNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

Atentamente;

Sargento Segundo SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Comité Técnico Evaluador - Invitación Pública 153 COGFM DIADF 2026